
**RESOLUCIÓN N° 112 DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA
LIGA CORDOBESA DE FÚTBOL**

Visto:

Que el Instituto Atlético Central Córdoba ha anunciado públicamente su decisión de dejar de participar con los equipos “B” en los torneos de Divisiones Inferiores de la Liga Cordobesa de Fútbol.

Y Considerando:

Que esta situación implica que muchos jugadores quedarán sin lugar en los planteles deportivos del Instituto Atlético Central Córdoba y –en consecuencia– quedarán en libertad de acción.

Que a los fines de agilizar la incorporación de esos jugadores a otras instituciones, es necesario eximir del trámite establecido mediante la Resolución de Mesa Ejecutiva N° 113, del 17/12/2015, asumiéndose que en el caso de los jugadores incluidos en el listado provisto por el Instituto Atlético Central Córdoba (y que forma parte de la presente Resolución), el club que libera a los jugadores renuncia al porcentaje que le correspondería del monto establecido para estas transferencias (valor equivalente a 500 entradas para primera División A), debiendo abonarse el arancel especificado para transferencias interclubes (\$ 630,00).

Asimismo, y en virtud de producirse una vacante en la zona Plata, debe determinarse el ascenso a la misma del Club Atlético Defensores Central Córdoba, que se ubicó en la 2ª posición de la Zona Bronce y en virtud de ello es el club que tuvo los méritos deportivos suficientes para acceder a la zona Plata.

Por lo expuesto, el Comité Ejecutivo de la Liga Cordobesa de Fútbol, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias,

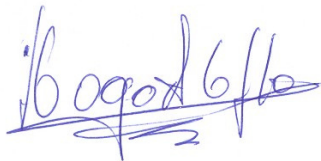
Resuelve:

1º) Que en virtud de la decisión del Instituto Atlético Central Córdoba de retirar de la competencia de Divisiones Inferiores a sus equipos “B”, se eximirá a los jugadores incluidos en el listado provisto por el afiliado (y que forma parte de la presente Resolución), del trámite establecido mediante la Resolución de Mesa Ejecutiva N° 113, del 17/12/2015, asumiéndose que en estos casos, el club que libera a los jugadores renuncia al porcentaje que le correspondería del monto establecido para estas transferencias (valor equivalente a 500 entradas para primera División A), debiendo abonarse el arancel especificado para transferencias interclubes (\$ 630,00).

2º) Determinar que el Club Atlético Defensores Central Córdoba juegue en la presente temporada en la Zona Plata, por haber sido el segundo de la Zona Bronce en la Temporada 2016.

3º) De forma.

Córdoba, 15 de febrero de 2017



HUGO ALBERTO CEPEDA
SECRETARIO GENERAL
Liga Cordobesa de Fútbol



EMETERIO R. FARIAS
PRESIDENTE
LIGA CORDOBESA DE FUTBOL